



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Miércoles, 13 de junio de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 134

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 7.195

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de farmacéutico con destino al Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de abril de 1984, se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de farmacéutico, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de farmacéutico, integrada en el grupo de Administración especial, subgrupo técnicos superiores universitarios, de la plantilla orgánica de la Corporación, dotada con el coeficiente 5 y nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el "Boletín Oficial" de la provincia y se hará pública, además, en el tablón de edictos de la Corporación, así como un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia, especialidad farmacia hospitalaria, o, en su defecto, del certificado de residencia completa en centro hospitalario acreditado, u ostentar en propiedad plaza en servicio de farmacia de hospital.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

- No hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen las disposiciones vigentes.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa de fidelidad exigido en las disposiciones vigentes, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta antes de las 13.30 horas, debidamente reintegradas (25 pesetas en pólizas del Estado y 8 pesetas en timbre provincial), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de cada uno de los méritos que, a efectos de su valoración en la fase de concurso, se aleguen por los aspirantes.

También podrán presentarse instancias en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos mas que en el caso de no ser admitidos por falta de requisitos exigidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, la lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva. En caso contrario, tales reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública igualmente en la forma antes señalada.

Cuarta. Tribunal calificador. — Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Oficial mayor de la Corporación, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario general.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de

Administración Local; un representante del Colegio oficial correspondiente; el Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, y el señor Secretario general.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La constitución del Tribunal será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación, a los efectos de recusación de miembros, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición. — Los ejercicios de dicha fase no podrán efectuarse hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de celebrarse el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y sitio en que hayan de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que hayan de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá al público en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. Ejercicios de la fase de oposición. — Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio (escrito). — Consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar, uno del anexo I y otro del II, que figuran en la convocatoria y que serán comunes para todos los opositores.

Segundo ejercicio (oral). — Consistirá en contestar, durante un plazo mínimo de una hora y

máximo de hora y media, tres temas sacados a suerte de los comprendidos en el anexo II.

Séptima. Calificación. — Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado de cero a diez puntos, adoptándose dicha calificación mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación global del ejercicio. Quedarán automáticamente eliminados de la convocatoria los aspirantes que obtengan en cualquiera de los ejercicios una calificación inferior a cinco puntos.

Octava. Fase de concurso. — Cada opositor, al presentar su instancia, acompañará a la misma los justificantes de los méritos que concurren en él para la fase de concurso, que serán valorados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal, con arreglo al baremo inserto al final de la convocatoria.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los de la de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y aprobados. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación provincial el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para ocupar la plaza. A la vez acompañará relación de los aspirantes aprobados, ordenados según la suma total de puntuación que hubieran obtenido, a los exclusivos efectos de lo prevenido en el artículo 11.2 de la Reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

3.º Certificado negativo del Registro general de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación del concurso-oposición.

4.º Declaración de conducta ciudadana a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68 de 1980, de 1 de diciembre, referido igualmente a la fecha anterior.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, que deberá ser expedido por los facultativos del Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

6.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Licenciado en Farmacia, especialidad farmacia hospitalaria, o, en su defecto, certificado de residencia completa en centro hospitalario acreditado.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta y aceptada la documentación presentada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del curso-oposición. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el texto articulado parcial de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de mayo de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Baremo de méritos para la fase de concurso

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos, como máximo, a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

A) Méritos académicos

a) Expediente académico de la licenciatura en Farmacia, excluido el grado de licenciado y el doctorado, hasta 0,40 puntos.

b) Grado de licenciado:

Aprobado: 0,10 puntos.

Notable: 0,20 puntos.

Sobresaliente: 0,30 puntos.

Premio extraordinario: 0,40 puntos.

c) Doctor en Farmacia: 0,25 puntos, que se elevará únicamente a 0,40 puntos en caso de haber obtenido la calificación de premio extraordinario.

B) Méritos profesionales

a) Por servicios prestados en plaza de plantilla, o en régimen de contrato, como farmacéutico en hospitales dependientes de las Diputaciones Provinciales: 0,18 puntos por año, hasta un máximo de diez años, que se acreditarán por testimonio o certificación expedida por el Secretario o funcionario del organismo, centro o establecimiento donde consten expresamente los antecedentes oportunos.

b) Por servicios del mismo carácter prestados en hospitales del Estado, Ayuntamientos, Seguridad Social, o dependientes de la Universidad u órganos autónomos: 0,09 puntos por año, hasta un máximo de diez años, acreditados en la forma que expresa el apartado anterior.

c) Por cada oposición o concurso-oposición ganados para puestos en que se exija el título de Licenciado en Farmacia, con toma de posesión, y en los que se haya ejercido un año, por lo menos: 0,25 puntos, que se elevará a 0,30 puntos si lo es en la especialidad de farmacia hospitalaria, con un límite máximo total de dos puestos.

d) Por docencia universitaria en la especialidad, con un período mínimo de dos cursos, hasta 0,50 puntos, según categoría y tiempo.

C) Otros méritos

1. Publicaciones relacionadas con la especialidad en revistas, o que hayan sido objeto de edición, hasta un máximo de 0,40 puntos, a juicio del Tribunal.

2. Por asistencia a cursillos, seminarios, etc., hasta 0,20 puntos.

3. Otros méritos, hasta 0,25 puntos.

ANEXO I

Materia jurídico-administrativa

Tema 1. Organización administrativa en materia sanitaria. — Ideas generales. — Organos centrales y periféricos.

Tema 2. La Diputación Provincial. — Sus órganos de gobierno y administración. — Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

Tema 3. Las Diputaciones Provinciales y su competencia en materia benéfico-sanitaria. — Establecimientos destinados a tal finalidad en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. — Somera idea de su organización y funcionamiento, en especial del Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

Tema 4. Funcionarios provinciales: clases de funcionarios. — Nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 5. Derechos y deberes del funcionario. Responsabilidad de los funcionarios. — Procedimiento disciplinario. — Ideas generales.

Tema 6. Concepto general, regulación y peculiaridades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 7. Farmacia hospitalaria. — Aspectos legales.

Tema 8. Estupefacientes y psicótrópos. — Aspectos legales.

ANEXO II

Tema 1. Selección de medicamentos. — Criterios. — Guía farmacoterapéutica.

Tema 2. Gestión administrativa de un servicio de farmacia hospitalaria.

Tema 3. Comisión de farmacia y terapéutica.

Tema 4. Control de stocks de medicamentos en las unidades de enfermería.

Tema 5. Farmacovigilancia. — Actuación del servicio de farmacia.

Tema 6. Ensayos clínicos. — Papel del servicio de farmacia.

Tema 7. Centro de información de medicamentos.

Tema 8. Elaboración de medicamentos en un servicio de farmacia.

Tema 9. Política de antibióticos. — Participación del servicio de farmacia.

Tema 10. Antisépticos. — Preparación y utilización.

Tema 11. Distribución de medicamentos en un hospital. — Sistemas empleados.

Tema 12. Unidad centralizada de mezclas intravenosas.

Tema 13. Problema de aditivos a soluciones de perfusión intravenosa.

Tema 14. Nutrición parenteral.

Tema 15. Nutrición enteral.

Tema 16. Material de cura y desechables estériles. — Control de calidad.

Tema 17. Papel del farmacéutico en las intoxicaciones. — Preparación de antidotos.

Tema 18. Aplicación de la informática en un servicio de farmacia hospitalaria.

Tema 19. Absorción. — Distribución. — Metabolismo y eliminación de medicamentos.

Tema 20. Farmacocinética. — Aplicaciones en la práctica clínica.

Tema 21. Mecanismo de acción de los medicamentos.

Tema 22. Interacción de medicamentos.

Tema 23. Farmacología de los antibióticos.

Tema 24. Familias de antibióticos. — Criterios de clasificación.

Tema 25. Antibióticos betalactámicos.

Tema 26. Antibióticos aminoglucósidos.

Tema 27. Tetraciclinas. — Cloranfenicol. — Antibióticos macrólidos. — Antibióticos polipéptidos.

Tema 28. Sulfamidas. — Quimioterápicos urinarios.

Tema 29. Antivirales. — Antifúngicos. — Antiparasitarios.

Tema 30. Psicotrópicos.

Tema 31. Hemoderivados y sustitutivos del plasma.

Tema 32. Diuréticos.

Tema 33. Analgésicos.

Tema 34. Antineoplásicos.

SECCION QUINTA

Núm. 7.201

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Coyde" ("Cocinas y Decoración", S. L.) la instalación y funcionamiento de fábrica de muebles de

madera para cocinas, sita en calle Padre Manjón, número 36, con seis motores de 14,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.202

Ha solicitado "Incaelec", S. L., la instalación y funcionamiento de fabricación de pequeño material eléctrico, sito en calle Julián Sanz Ibáñez, número 31, con doce motores de 13 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.203

Ha solicitado "Polihidro", S. A., la instalación y funcionamiento de fábrica y almacenamiento de elementos de transportes, sita en carretera de Logroño, kilómetro 6,300, con treinta y cuatro motores de 148,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.204

Ha solicitado don Antonio del Cerro Marquina la instalación y funcionamiento de exposición y venta de vehículos, sita en calle Sancho Arroyo, número 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.205

Ha solicitado doña María del Pilar Cabrejas López la instalación y funcionamiento de supermercado, sito en calle Reina Fabiola, números 22-24, con dos motores de 1 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.206

Ha solicitado don Alfredo Minaya Martínez la instalación y funcionamiento de taller de encuadernación, sito en calle Venecia, número 85, con cuatro motores de 4,83 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.207

Ha solicitado doña Josefina Zabal Sebastián la instalación y funcionamiento de peluquería de señoras, sita en calle Valle de Broto, número 1 (edificio "Pirineos").

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.208

Ha solicitado "Sociedad Cooperativa Jovial Limitada" la instalación y funcionamiento de estacionamiento de guarda de vehículos a motor, sito en calle Mariana Pineda, números 24, 26 y 28.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.209

Ha solicitado doña Mercedes Gil Andrés la instalación y funcionamiento de establecimiento de alimentación, sito en calle Pablo Iglesias, número 5, con tres motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.210

Ha solicitado don Emilio Ruiz Albacar la instalación y funcionamiento de taller reparación automóviles, sito en calle Fuentes de Ebro, número 4, con tres motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.211

Ha solicitado "Elbo", S. A., la instalación y funcionamiento de industria auxiliar de encuadernación, en calle Rosas, núm. 17, con tres motores de 5,33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.212

Ha solicitado don José Castellón Belmonte la instalación y funcionamiento de carnicería, sita en calle Corralé, número 3, con siete motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.213

Ha solicitado don Jesús Sánchez Marco la instalación y funcionamiento de taller de composición de textos por el procedimiento fotoeléctrico, sito en calle Pedro Alvarado, número 1, entresuelo izquierda, con dos motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.199

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 0,000 al 10,731 y 11,493 al 20,473, sección Zaragoza-Logroño, desdoblamiento de calzada entre Zaragoza y Alagón, provincia de Zaragoza (7-Z/270.1), fincas números 1 y 2, en término municipal de Zaragoza, con único propietario don Zoilo Ríos Gracia, con domicilio en Zaragoza (Portazgo de San Lamberto, número 167), incluidas en el expediente mencionado, se ha acordado proceder al pago de las referidas fincas el día 27 de junio de 1984, a las 11.30 horas.

A la vista de la solicitud del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, dicho pago se efectuará en las oficinas de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Zaragoza (Gran Vía, número 3, cuarto).

A dicho acto deberá comparecer el propietario provisto del documento nacional de identidad y de los títulos de propiedad de las fincas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 1.º de junio de 1984. — El Director provincial accidental, Salvador Gómez Remón.

Núm. 6.694

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificaciones

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de apremio contra diversas empresas deudoras de cuotas a la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a

contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia del mismo, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11-1, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

- 50/208. Industrias Tello, S. L. Junio, agosto, septiembre 83. 1.272.452.
50/245. Usón, S. A. 7-83 a 10-83. 3.530.819.
50/461. Confecciones Ebro, S. L. 2-83 a 1-84. 4.945.132.
50/491. Enrique Ortega Frisón. Enero 82. 1.139.
50/1470. General Eléctrica Española. 10-83 a 12-83. 119.757.
50/1578. Compañía Aragonesa de Seguros. 1-82 a 11-82. 19.265.
50/1674. Emilio Bas Suso. 11-79 a 7-83. 557.269.
50/2554. Segismundo Martín Romeo. 4-73 a 7-83. 387.395.
50/10180. Icarsa. 8-83 a 11-83. 4.291.061.
50/13859. José L. Ezquerria Rodés. Año 83. 574.160.
50/14789. Luis López Barranco. 1-83 a 11-83. 1.307.003.
50/17800. Antonio González Pastor. 4-82 a 7-82 y 9-82 a 3-83. 27.989.
50/18034. Pilar Layús Royo. 8-82 a 12-82. 91.199.
50/21466. Juan Giménez, S. L. 1-83 a 6-83. 375.734.
50/23044. Eladio Mozota Beltrán. Septiembre 83. 298.970.
50/23369. Carmen Bernad Navarro. 2-81 y 4-83 a 6-83. 7.169.
50/23548. Julián Marca Compáns. 8-77 a 7-83. 890.651.
50/26352. Lamusa, S. A. Junio 83. 6.895.
50/28152. Compañía de Metales Inyectados. 1-83 a 11-83. 9.089.869.
50/28429. Legar, S. A. 1-83 a 6-83. 1.127.193.
50/28519. Saturnino Pérez Orduña. Mayo 83. 17.364.
50/29004. Benjamín Rived Sanz. 1-83 a 6-83. 398.354.
50/29418. Antonio Castellón García. 1-83 a 6-83. 1.684.358.
50/29836. Antonio Viladrich Kaiser. 14-11-83 a 23-11-83. 5.310.
50/30638. Maderas Abós, S. A. 3-83 y 8-83 a 12-83. 601.455.
50/32695. Talleres Uvigar. 5-83, 8-83 y 10-83. 777.305.
50/32791. Juan Acín Villar. Enero 83. 120.051.
50/34679. Confecciones Paniza. Mayo y junio 83. 840.184.
50/35235. Calzados Vipe, S. L. Diciembre 83. 159.413.
50/35964. Benavent, S. A. 10-83, 11-83 y 12-83. 330.425.
50/36342. Presmetal. 1-83 a 9-83. 10.347.562.
50/38096. Lorenzo Carlos Roque. Septiembre 83. 301.747.
50/38216. José Moliner Artal. 1-83 a 10-83. 389.513.
50/38999. Mariano Cebollero Bel. 1-83 a 6-83. 439.301.
50/39603. Miguel Carrascón, S. L. Agosto 83. 251.706.
50/40031. Compañía Mercantil Plásticos Tari. 3-83 a 6-83. 2.162.492.
50/41017. Barasa (Balbino Rabinal). 8-83 a 12-83. 152.907.

50/41330. Talleres Acega. 1-83 a 6-83. 2.193.883.

50/42123. Técnica y Obras. 11-83 y 12-83. 233.324.

50/42174. José L. Alava Soria. 1-83 a 3-83. 514.031.

50/42876. Manufacturas Tex. Agrup. 8-83 a 10-83 y 11-83. 1.141.239.

50/43666. Calzados Cónsul. 8-82 a 9-82 y 11-82 a 6-83. 3.421.315.

50/43917. Antonio Pedraza Fernández. 3-83 a 6-83. 145.478.

50/44083. Anodizados Forcán. 1-83 a 6-83. 3.442.692.

50/44673. Industrias Bettor. 1-83 a 6-83. 589.462.

50/45304. Calzados Maje. 1-83 a 6-83. 3.394.490.

50/46177. Talleres Plai. 5-83 y 6-83. 357.567.

50/46370. Gonzalo Barba Gracia. Marzo 83. 44.774.

50/46452. Textil y Piel. 2-83 a 6-83. 3.029.587.

50/46652. Ferdozar, S. A. 1-83 a 6-83. 2.725.728.

50/46773. Anselmo Fernández Acedo. 1-83 a 6-83 y 21-12-83 a 3-1-84. 297.045.

50/46938. Tapicerías Zapata. 1-83 a 6-83. 5.363.524.

50/47169. Movim. Hermandades Trabajo. Abril 83. 8.333.

50/47535. Orcadis Industrial. 2-82, 7-82, 1-83 a 3-83. 311.727.

50/48030. Enrique Vicente Sánchez. Junio 83. 246.080.

50/48117. Oxycortes Zaragoza. 3-83 a 6-83. 4.558.746.

50/48228. Talleres Inpla. 3-83. 263.415.

50/48333. Inmob. Rialto. 1-83 a 3-83. 95.066.

50/49440. Ramón Amador Bogarra. 12-1-84 a 31-1-84. 12.657.

50/49618. Plásticos Mabel. 3-83 a 6-83. 1.715.072.

50/49684. Ercos, S. A. Abril 83. 30.103.

50/50106. Industrias Jáiz. 4-83 a 6-83. 5.847.270.

50/50260. Manuel Barrio González. 1-83 a 6-83. 823.781.

50/51609. Gaspar Pérez Puente. Abril 83. 31.792.

50/51687. Carlos Maza Ballonga. 1-83 a 4-83. 300.134.

50/51812. Francisco Felipe Guardia. 8-83 y 9-83. 296.405.

50/51930. Imprezasa. 1-83 a 6-83. 534.450.

50/52589. Sagardui. 11-82, 12-82, 4-83, 6-83, 8-83 a 10-83. 475.559.

50/52915. Juan C. Bellot Gámez. 1-83, 2-83, 4-83 y 6-83. 124.376.

50/53135. Amelia Marco Millán. Noviembre 83. 82.051.

50/53326. Gracia Tobar, S. A. 1-83 a 6-83 y 26-8-83 a 24-11-83. 6.450.319.

50/53394. Anselmo Fernández Acedo. 1-83 a 6-83. 124.479.

50/53773. Maquinaria y Útiles Const. Julio 82. 2.017.783.

50/53782. Talleres J. Cortés, S. L. 3-83 a 6-83. 1.400.240.

50/54152. Agustín Gutiérrez Martín. 1-83 y 2-83. 576.658.

50/54375. Sansé, S. A. 14-12-83 a 25-1-84 y 9-83. 5.287.424.

50/54540. Jamones Gerona. 30-9-83 a 8-10-83 y 7-83. 98.193.

50/54731. Pavimentos Vicente. 10-11-81 a 24-2-82. 96.933.

50/55174. Fernando Laguna Salueña. Octubre 83. 258.580.

- 50/55228. Sebastián del Bosque Matellán. 11-83, 8-83 a 10-83. 552.444.
50/55305. Prefabricados El Coral. 1-83 a 6-83. 128.211.
50/55487. S. A. Camp. Fábrica Jabones. Marzo 83. 46.749.
50/55493. Rosa Braquesac Sicilia. 1-2-83 a 7-6-83. 93.887.
50/55789. Inter-Cars. Enero 83. 187.521.
50/55998. Dobesa, S. L. Enero 83. 26.124.
50/56608. Manuel Abellán Gómez. 1-83 y 2-83. 77.087.
50/57003. Construcciones Afa. 2-83 y 6-83. 453.293.
50/57056. Juan V. Enguita Muñoz. 1-83 a 6-83. 225.894.
50/57099. Alejandro Navarro Ros. 1-83 y 2-83. 354.477.
50/57258. Santiago Pardo Sanromán. 1-83 y 2-83. 65.513.
50/57262. Tomás Serrano Antón. Mayo 83. 50.556.
50/57269. Papeles Pintados Zaragoza. 1-83 a 6-83. 341.700.
50/57277. Exclusivas Waipilás. 16-6-83 a 3-9-83. 50.990.
50/58520. Litho Formas. 9-83 a 11-83, 6-83. 144.520.
50/58659. Vigaher. 10-83 y extra. 459.953.
50/58741. Rocardor. 2-82. 8.254.
50/58851. Turbo, S. A. 1-83 a 6-83. 151.176.
50/58962. Laken, S. L. 8-3-83 a 13-7-83. 224.400.
50/59008. Confecciones Ebro. 10-83 a 1-84. 247.538.
50/59020. Serapio Lahoz Laudo. 1-83 a 6-83. 451.873.
50/59122. Metalúrgica Forestal. 3-83, 5-83 y 6-83. 97.989.
50/59478. Bagant Zaragoza, S. L. 1-83 a 6-83. 502.929.
50/59527. Juan J. Pueyo Ondiviela. 1-83 a 6-83. 186.561.
50/60021. Serafín Calderero Martín. 1-83 a 6-83. 658.949.
50/60275. Enrique Robert Hernando. Enero 83. 34.354.
50/60420. Ofimo Copistería. 2-83 a 6-83. 563.565.
50/60620. Ticiano Picó Hernández. 1-83 a 6-83. 1.348.920.
50/60622. Pedro J. Palacios Bernués. 5-83 y 6-83. 180.253.
50/60706. Masiergán, S. A. 1-83 a 6-83. 186.870.
50/60857. Fernando Jiménez Fuertes. 1-83 a 3-83. 78.189.
50/60963. Dialu, S. L. 1-83 a 6-83. 206.859.
50/60971. José Martínez Sanjuán. 1-83 a 3-83. 74.674.
50/61020. Beto Pren, S. L. Mayo 83. 63.660.
50/61215. Caral, S. L. 3-83 y 6-83. 173.167.
50/61560. José de Miguel Jiménez. 4-83 a 6-83. 65.007.
50/61563. Heygar, S. A. 1-10-82 a 24-2-83. 99.190.
50/61596. Emilio Tobía Vagué. 1-83 a 6-83. 1.284.900.
50/61708. Conservación Viviendas. 1-83 a 6-83. 1.966.507.
50/62163. Manufacturas Venecia. Febrero 83. 159.595.
50/62657. María-Pilar Grasa Espuisabel. Agosto 83. 237.636.
50/62722. María-Antonia Blanco Navascués. 3-83 y 4-83. 91.822.
50/62762. Afha Española. 10-79 a 8-80, 12-80, 1-81, 3-81 a 8-81. 33.647.
50/62788. José-María Pinilla Aznar. 1-82 a 8-82. 32.318.
50/63057. Patentes Simplex. 1-83 a 6-83. 1.247.921.
50/62823. José-María Gracia Señalada. 1-83 a 6-83. 192.628.
50/63172. Emiliano García Clavería. 1-83 a 5-83. 362.490.
50/63199. Housing, S. A. 2-83 a 6-83. 1.911.016.
50/63242. Manuel Díez Marín. 1-83 a 6-83. 459.277.
50/63251. Roque Lorente Monge. 9-83. 282.415.
50/63416. Const. Femasa. 1-83 y 2-83. 2.155.753.
50/63417. Duarte Gállego. 1-83 a 6-83. 225.894.
50/63668. Davur, S. A. 4-83, 6-83 y 10-83 a 12-83. 150.274.
50/63695. Rafael Martínez Fernández. 9-82. 35.161.
50/63707. Forjados Aragón. 2-83. 258.429.
50/63813. Cosmet, S. A. Junio 83. 36.346.
50/64027. Fotograbados Coliseo. 1-83 y 2-83. 72.586.
50/64363. Tyder, S. A. 1-83 y 6-83. 269.824.
50/64400. Iraida, S. A. 1-83 a 6-83. 151.176.
50/64415. Tomás Romeo García. Mayo 83. 5.076.
50/64440. Maycha, S. A. 1-83 a 6-83. 1.045.098.
50/64499. Tejas y Ladrillos San Juan. 1-83 a 6-83. 138.343.
50/64743. Vicente Clavería Sopeséns. 1-83, 5-83 y 6-83. 199.178.
50/64760. José M. Ramiro Cisneros. 10-80 a 6-81, 1-82, 2-82, 4-82. 31.434.
50/64792. Kickers Internac. 3-83 a 7-83. 795.700.
50/64798. Carnicero-Calavia. 3-83 a 6-83. 139.092.
50/64862. Savimar, S. A. 1-83 a 6-83. 130.013.
50/65157. Sumelec Aragón. 1-83 a 6-83. 524.454.
50/65210. Producción Consumo. 1-83 a 6-83. 1.682.415.
50/65558. Inmob. Gracia Val. 1-83 a 6-83. 832.138.
50/65607. José Oriol Cairo. 1-83, 2-83, 1-82 a 5-82. 670.892.
50/65758. Cons. Teus. Abril 83. 4.666.
50/65946. Pascual Bono Sesé. 1-83 a 6-83. 1.385.715.
50/65970. Ind. C. M. C. Noviembre 1980. 292.570.
50/66094. Vías y Construcciones. Enero 81. 13.009.
50/66188. José A. López Casares. 3-83, 5-83, 6-83. 64.405.
50/66322. Planif. Ing. y Const. 1-83 a 6-83. 2.515.542.
50/66326. Degar, S. A. 1-83 a 6-83. 650.324.
50/66426. Confecciones Busón. 22-12-80 a 30-1-82, 1-83 a 6-83. 5.190.523.
50/66513. Dercons, S. A. 4-83 a 6-83. 69.078.
50/66642. Tizasa, S. L. 1-83 a 6-83. 5.734.816.
50/66734. Confecciones Justi. 10-83. 190.625.
50/66742. I. Calderera Aragonesa. 1-83 a 6-83. 4.815.823.
50/66744. Miguel A. Ruiz Sancho. Mayo 83. 26.351.
50/66750. Miguel A. Tejero Montesinos. Enero a junio 83. 2.285.453.
50/66817. Berrozpe Edificios y Terrenos. Octubre 83. 431.860.
50/66837. Coop. Prod. del Pilar. 1-83 a 6-83. 3.436.817.
50/66882. Creaciones N. C. 2-83 a 6-83. 753.049.
50/66888. Construcciones Aldeca. Diciembre 83. 95.282.
50/66942. Mancoel, S. L. 1-83 a 6-83. 188.362.
50/67107. Progan Computer. 1-83 a 6-83. 269.810.
50/67125. Raen. 6-79 a 6-81. 568.204.
50/67142. Antonio de Félix Abadía. 5-83 y 6-83. 45.634.
50/67284. Jesús Réula Roche. 1-83 a 6-83. 521.124.
50/67401. Nacinsa. 1-83 a 6-83. 543.832.
50/67582. Juan J. Lasarte Agustín. 8-7-83 a 11-10-83, 1-83 a 6-83. 2.822.118.
50/67596. Limasa, S. A. 20-9-82 a 8-3-83, 11-82 a 3-83. 236.198.
50/67753. General de Almacenes. 1-83 a 6-83. 161.694.
50/67814. Alejandro Aragonés Cercadilla. 1-83 a 6-83. 639.096.
50/67933. Ignacio Abascal Zuluaga. 1-83 a 6-83. 450.672.
50/67954. Consultores Aragoneses. 5-83. 56.218.
50/67999. M. J. A. Confecciones, S. A. 28-2-83 a 3-6-83. 2.341.271.
50/68097. Climanova. 1-83 a 6-83. 780.338.
50/68253. Europea de Diseños. 1-83 a 6-83. 1.432.726.
50/68305. Heriberto Roig Rubio. 1-83 a 6-83. 1.346.435.
50/68346. Navacolor. 1-83 a 6-83. 150.087.
50/68374. Guardería de la Almozara. Enero 83. 41.774.
50/68377. Aparadora Industrial. 1-9-83 a 14-9-83, 3-83 a 6-83. 1.377.204.
50/68544. Adecor. 3-83 a 6-83. 559.113.
50/68602. Francisco-Javier Ruiz Aznar. Junio 83. 63.595.
50/68706. Bhas, S. A. 1-83 a 6-83. 475.159.
50/68717. Modesto Gracia Martínez. 1-83 a 6-83. 9.884.
50/68723. José Benito Martínez. 1-83 y 5-83. 135.055.
50/68831. José L. Duarte Hernández. 1-83 a 6-83. 591.423.
50/68864. La Bola y la Raya. 1-83 a 9-83. 320.514.
50/69025. Electrificaciones Aragonesas. 8-83. 389.584.
50/69041. Autocares Llobregat. 1-83 a 4-83 y 6-83. 387.425.
50/69266. Transconza. 3-83 a 6-83. 530.198.
50/69317. Miguel y Marín. Enero 83. 181.863.
50/69317. Beco Comercial. 8-83, 9-83, 12-83, 10-83, 11-83. 267.637.
50/69337. Isabel Sánchez Gutiérrez. 1-83 a 6-83. 142.226.
50/69340. Vías y Construcciones. Enero 82. 1.113.
Zaragoza, 22 de mayo de 1984. — El Tesorero territorial: P. D., el Secretario provincial, Joaquín Mur Torres.

Núm. 7.173

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.
(Servicio de Limpieza Pública)

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Fomento de Obras y Construcciones", S. A. (Servicio de Limpieza Pública.)

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Fomento de Obras y Construcciones", S. A. (Servicio de Limpieza Pública), suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 26 de abril de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 26 de mayo de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Convenio Colectivo Sindical de trabajo de la empresa FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA PUBLICA) ZARAGOZA.

TEXTO DEL CONVENIO

=====

CAPITULO I .- NORMAS GENERALES

Artículo 1º .- AMBITO DE APLICACION

El presente Convenio colectivo será de aplicación a todo el personal ocupado por la empresa "Fomento de Obras y Construcciones" S.A., en los servicios de alcantarillado, limpieza pública y recogida de basuras urbanas de la Ciudad de Zaragoza, empresa que lleva a cabo estos servicios por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Artículo 2º .- VIGENCIA

El presente Convenio colectivo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, no obstante sus efectos económicos se retrotraerán al día 1º de Enero de 1.984.

Los atrasos retributivos que puedan producirse como consecuencia de la firma del convenio se abonarán dentro de la quincena de pago siguiente a la fecha de la firma.

Artículo 3º .- DURACION Y PRORROGA.-

La duración del presente Convenio será de 1 año contado a partir de 1º de Enero de 1.984, prorrogándose a su vencimiento en 31 de Diciembre de 1.984, de año en año por tática reconducción de no formularse denuncia, por escrito, de rescisión o revisión, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de terminación del mismo.

Artículo 4º .- VINCULACION A LA TOTALIDAD.-

Constituyendo el presente Convenio un todo orgánico e indivisible, se considerará nulo en su totalidad y sin eficacia alguna en el supuesto de que por los organismos oficiales competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, fuese impugnado.

Artículo 5º .- ABSORCION Y COMPENSACION.-

Las retribuciones que se establecen en el presente Convenio compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de entrada en vigor del mismo, cualesquiera que sean la naturaleza o el origen de su existencia.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en su totalidad de cómputo anual superen a las actualmente suscritas.

En caso contrario, serán compensadas por estas últimas, subsistiendo en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 6º .- GARANTIA "AD PERSONAM".-

Se respetarán las situaciones personales que, consideradas en su totalidad sean más beneficiosas que las fijadas en este Convenio, manteniendo dicho respecto en forma estrictamente "ad personam".

Artículo 7º.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.-

Las condiciones establecidas en el presente Convenio, se consideran mínimas, respetándose a título individual o colectivo aquellas condiciones económicas y de otra índole que fueren más beneficiosas a las recogidas en este Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, sin perjuicio de la aplicación también en estos casos del artículo 5º.

Artículo 8º .- COMISION MIXTA.-

Se creará una comisión mixta de vigilancia e interpretación del Convenio integrada por 3 representantes de la empresa y 3 en representación de los trabajadores de la misma.

Todos ellos habrán sido miembros de la comisión deliberadora del presente Convenio.

Funciones de la comisión:

- Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
- Cuanto otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio o venga establecido en su texto.

Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría de los componentes de la comisión paritaria de interpretación.

Artículo 9º .- NORMAS SUBSIDIARIAS.-

En todo lo no previsto y regulado en el presente Convenio colectivo se estará a lo dispuesto por la Ordenanza de Trabajo para la Limpieza Pública, Riesgos, Recogida de Basuras y Limpieza y Consejación de Alcantarillado de 1 de diciembre de 1.972, y disposiciones posteriormente del desarrollo ó modificación, en tanto no se opongan a normas de derecho necesario, ó al actual Estatuto de los Trabajadores, Le.º 8 de 1.980, de 10 de marzo y disposiciones legales de general aplicación.

Artículo 10º .- ORGANIZACION DEL TRABAJO.-

La organización práctica del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, por lo que ésta podrá implantar los métodos y procedimientos más convenientes para la buena marcha del servicio, sin que por ello perjudique la formación profesional de su personal ni tengan que efectuar cometi-

dos que supongan dejación de su misión laboral. El Comité de empresa tendrá audiencia en estos supuestos, de conformidad con el artículo 64 del estatuto de los trabajadores y normas concordantes.

Artículo 11º.- CONTRATO DE TRABAJO.-

Todos los contratos de trabajo que realice la empresa se harán por escrito, y se entregará copia de los modelos que se utilicen en cada momento al comité de empresa.

La empresa estará obligada a entregar a todo trabajador una copia del contrato de trabajo, una vez esté sellado por la oficina de empleo.

CAPITULO II .- CONDICIONES ECONOMICAS.

Artículo 12º .- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.-

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base de Convenio y los complementos que para cada actividad, nivel y categoría se determinan en las Tablas Salariales, en relación con el contenido de los artículos, siguientes.

Artículo 13º.- SALARIO BASE.-

El salario base del personal afecto al presente Convenio Colectivo, es el que se determina para cada nivel y categoría en los Anexos correspondientes.

Artículo 14º .- ANTIGUEDAD.-

El complemento personal de antigüedad consistirá en tres bienios del 5 por 100 y quinquenios del 7 por 100 del salario base de cada categoría, con las limitaciones establecidas legalmente, que se devengarán a partir del 1º de Enero del año en que se cumpla.

Artículo 15º .- PLUS DE PENOSIDAD, PELIGROSIDAD Y TOXICIDAD.-

El personal comprendido en el presente Convenio, percibirá un complemento de puesto de trabajo por penosidad, peligrosidad o toxicidad, consistente en el 20% sobre el salario base. Este plus se cobrará por día efectivamente trabajado.

Artículo 16º .- PLUS DE NOCTURNIDAD.-

El personal que presta sus servicios entre las veintidós y las seis horas, percibirá un complemento del 25 % del salario base establecido para su categoría laboral, por día efectivamente trabajado en turno de noche. Este plus, tiene carácter funcional y no es consolidable.

Artículo 17º .- PLUS DE ASISTENCIA.-

Al salario base se adicionará, en concepto de complemento de cantidad o calidad, un plus de asistencia en la cuantía que para cada una de las categorías se fija en las tablas anexas de este Convenio.

Este plus se devengará por jornada efectivamente trabajada con un rendimiento normal y correcto. No se computará para el cálculo y pago de domingos y festivos, ni en las gratificaciones extraordinarias.

Artículo 18º .- PLUS DE ACTIVIDAD.-

Todo el personal incluido en el ámbito del presente Convenio percibirá, en concepto de complemento por cantidad o calidad de trabajo, un plus de actividad en la cuantía que para cada nivel y categoría se fija en las tablas anexas.

Lo mismo que el Plus de asistencia, este plus de actividad se devengará por jornada efectivamente trabajada con un rendimiento normal y correcto y no se computará para el cálculo y pago de domingos o festivos ni en las gratificaciones extraordinarias, así como en las horas extraordinarias, por quedar así expresamente pactado.

Artículo 19º.- TABLAS SALARIALES.-

Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito del presente Convenio, son las reflejadas en los anexos adjuntos, y forman parte inseparable del mismo. Se pacta expresamente una revisión salarial del 8% sobre las tablas del Convenio vigente en 1.983.

Artículo 20º.- TRABAJO EN FESTIVO.-

Todo el personal del servicio, tanto diurno como nocturno, que tenga que trabajar en día festivo percibirá, por jornada efectivamente trabajada y por el mismo concepto establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de descanso dominical, las cantidades establecidas en la tabla como Anexo número II.

A las cantidades de dicha tabla, se añadirán el salario base y la antigüedad correspondiente.

Tendrán la consideración de días festivos, las fiestas acordadas con carácter general en la legislación vigente, con arreglo al calendario laboral, así como las fiestas locales y la del Patrón San Martín de Porres.

Artículo 21º.- FESTIVIDAD DE NTRA. SRA. DEL PILAR.-

La empresa abonará a todos los trabajadores que lleven un año de antigüedad en la misma, y con motivo de la festividad del Pilar, la cantidad de ptas. 15.795. El personal que no lleve un año de antigüedad percibirá la parte proporcional de la antes citada cantidad. La fecha de abono será el 10 de Octubre, ó el anterior si es festivo.

Artículo 22º .- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.-

Las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad se abonarán a razón del importe expresamente pactado para cada categoría y que figuran en el anexo. Al mismo tiempo se adicionará exclusivamente el importe de treinta días de antigüedad sobre el salario base.

El personal que ingrese o cese en la empresa percibirá las gratificaciones extraordinarias en proporción a su permanencia.

Dichas gratificaciones no se devengarán en las ausencias injustificadas ni durante el tiempo de baja por incapacidad laboral transitoria.

La fecha de abono de estas gratificaciones será, respectivamente, el 15 de junio y 15 de diciembre.

Se devengarán semestralmente. Entrará en vigor a partir del 1º de julio de 1.984.

Artículo 23º .- COMPLEMENTO EXTRASALARIAL DE TRANSPORTE.-

Para compensar los gastos ocasionados por el transporte y la distancia se establece un único plus extrasalarial por día efectivamente trabajado, cuya cuantía quedará reflejada en las tablas anexas.

Artículo 24º .- DIETAS.-

Queda fijado el importe de la dieta en 1.728 ptas. y el de la media dieta en 864 ptas.

Artículo 25º.- PARTICIPACION EN BENEFICIOS.-

El personal fijo percibirá anualmente, en concepto de participación en beneficios, el importe que expresamente se pacta y que figura en los anexos, más la antigüedad correspondiente a quince días de salario base.

Quienes no presten servicios durante un año completo percibirán la parte proporcional correspondiente.

La participación en beneficios se devengará en proporción al tiempo trabajado desde el 1º de enero al 31 de diciembre, abonándose el día 15 de enero del año siguiente al en que se devengue. Dicha gratificación no será abonada por la empresa durante el tiempo de baja por incapacidad laboral transitoria.

Artículo 26º .- REVISION SALARIAL.-

Si a treinta de septiembre de 1.984, el índice de precios al consumo (IPC) superase el 6,2 %, se afectuará una revisión salarial sobre tablas de 1.983, por dicho exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos retroactivos del 1 de enero 1.984.

Artículo 27º .- HORAS EXTRAORDINARIAS.-

Según el capítulo IV, punto 4 del ANE, solamente se realizarán horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales. Para ello se comunicará mensualmente a la Autoridad Laboral, conjuntamente por la em

presa y el comité, el número de horas realizadas y relación de los trabajadores que las realizan y el número realizado por cada uno.

Se entiende como hora extraordinaria estructural las necesarias en periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo que se trate, o mantenimiento.

Se cumplirá estrictamente el número máximo de horas extraordinarias establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores; el incumplimiento de este artículo será considerado falta grave a efectos de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto.

El exceso de jornada normal de trabajo se considerará, a todos los efectos como jornada extraordinaria, distinguiéndose dos tipos: primeras, las realizadas en días laborables, y segundas, las realizadas en días festivos o jornada nocturna.

CAPITULO III - JORNADA DESCANSO Y PERMISO

Artículo 28º - JORNADA.-

La jornada de trabajo del personal comprendido en el ámbito del presente Convenio y para 1.984 será de 40 horas semanales. El exceso de horas trabajadas desde 1º de Enero 1.984 se compensará con fiestas sucesivas en los seis próximos meses.

Artículo 29º - DESCANSO INTERMEDIO EN JORNADA CONTINUADA.-

Cuando la jornada normal de trabajo se realice de forma continuada se disfrutará un periodo de descanso de quince minutos. Dicho periodo tendrá la consideración de trabajo efectivo, con inclusión de los complementos salariales de cantidad o calidad de trabajo en su retribución.

Excepcionalmente, los conductores trabajarán dicho tiempo y se les abonará diariamente un cuarto de hora como extraordinario. No obstante, los conductores que venían disfrutando, a título personal, el beneficio establecido en la disposición transitoria primera del Convenio Colectivo del 5 de septiembre de 1.974 (Boletín Oficial" de la provincia de 16 de septiembre de 1.974) seguirán percibiendo las cantidades reconocidas en éste hasta tanto el importe de dicho cuarto de hora extraordinario supere a aquél, sin que pueda duplicarse el abono.

Artículo 30º - HORARIO.-

Los horarios de los centros de trabajo o unidades operativas serán los fijados para cada uno de ellos conforme a sus particulares circunstancias en función de las necesidades del servicio dictadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y convenientemente visados por la Autoridad Laboral.

Artículo 31º - DESCANSOS Y FESTIVOS.-

Se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1983 y en el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Artículo 32º - VACACIONES.-

Todo el personal afectado por el presente Convenio colectivo disfrutará anualmente a partir de la entrada en vigor de éste de treinta días naturales retribuidos por el importe que para cada categoría se pacta expresamente en los anexos. A éstos se añadirán exclusivamente treinta días de antigüedad sobre el respectivo salario base.

Los trabajadores que no lleven un año de antigüedad en la empresa al vencimiento del año natural, disfrutarán en concepto de vacaciones la parte proporcional del tiempo trabajado.

El cuadro de vacaciones de 1.984 se ha establecido de común acuerdo entre la dirección de la empresa y el comité de empresa, teniendo en cuenta la norma siguiente: Para el disfrute de las vacaciones se ha establecido de acuerdo con las necesidades del servicio, unos turnos consistentes en que, a partir del mes en que se han guardado en un año (por ejemplo, febrero de 1.983) se sumarán siete meses más y este séptimo mes (por ejemplo septiembre de 1.984) será el disfrute para el año siguiente, procediéndose así en años sucesivos.

Artículo 33º - PERMISOS.-

La empresa concederá al personal que lo solicite con anticipación de diez días al año, siempre que el total del personal que disfrute de ello no sobrepase, en ningún momento, el 2 por 100 de la plantilla.

Artículo 34º - LICENCIAS.-

Todo el personal afecto al presente Convenio colectivo disfrutará de las siguientes licencias, previa justificación:

- Por matrimonio : Veinte días naturales
- Boda de hijos o hermanos: Un día si es en la misma localidad y tres días si es fuera de la provincia.
- Muerte o enfermedad grave del cónyuge, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge: Dos días naturales.
- Alumbramiento de la esposa: Dos días naturales, que se prorrogarán hasta cuatro días si concurre enfermedad grave.
- Para el caso de renovación de carnet de conducir de las clases C,D y E de todo el personal que lo requiera para la realización de su trabajo en la empresa, por el tiempo que sea necesario para efectuar los exámenes .

Para el personal con categoría de peón que sea titular del carnet de conducir de las clases anteriormente mencionadas y deseen obtener su renovación, el tiempo necesario para realizar los exámenes, con un tope máximo de diez trabajadores al año.

En todo lo no previsto expresamente en los párrafos anteriores del presente artículo se estará a lo dispuesto en el artículo 37, punto 3, del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Todas estas licencias serán retribuidas con el salario base y la antigüedad.

CAPITULO IV - MEJORAS SOCIALES.-

Artículo 35º - HOSPITALIZACION.-

Todo el personal sujeto a este Convenio que tenga que ser hospitalizado por causa de incapacidad laboral transitoria (enfermedad o accidente) recibirá un complemento a cargo de la empresa de 800 ptas. por cada día que dure la hospitalización.

Artículo 36º - I.L.T.-

Complemento en caso de incapacidad laboral transitoria por accidente laboral. El personal afecto al presente Convenio que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria a causa de accidente laboral, percibirá con cargo a la empresa y conjuntamente con la prestación por incapacidad laboral transitoria, un complemento hasta cubrir el 100 por 100 del salario real de cada categoría.

Artículo 37º - NOTIFICACION DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.-

La empresa se compromete a poner en conocimiento de los representantes de los trabajadores cuantas medidas disciplinarias (sanciones y despidos) pueda imponer a sus operarios, simultáneamente que a los afectados.

Artículo 38º - RETIRADA PERMISO CONDUCIR.-

1.- Cuando como consecuencia de un hecho ajeno al conductor, derivado de las necesidades del recorrido del servicio o fallo mecánico, le fuera retirado a aquél el permiso de conducir, la empresa le respetará durante un año todas sus percepciones y luego serán las de su nuevo puesto de trabajo.

2º.- En caso de que la retirada del permiso de conducir sea con vehículo particular, y siempre que no concurren circunstancias de imprudencia temeraria o mala fé, se compromete a adecuarlo a otro puesto de trabajo, en las condiciones laborales retributivas del nuevo puesto.

Artículo 39º .- INDEMNIZACION POR MUERTE O INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O TOTAL.-

La empresa establecerá a favor de sus trabajadores una póliza de seguro que les garantice en los supuestos de muerte o incapacidad permanente absoluta o total, derivadas de accidente laboral: un capital de 1.075.000 ptas. por muerte o incapacidad permanente absoluta y 160.000 ptas. por incapacidad permanente total.

Artículo 40º .- CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.-

En los cambios de centro de trabajo por causas derivadas del servicio, la empresa dará preferencia a aquellos trabajadores que se presenten voluntarios, siempre y cuando los considere idóneos para ello.

Artículo 41º.- PREFERENCIA OCUPACION PUESTO DE TRABAJO.-

La empresa concederá preferencia para la ocupación de los puestos de trabajo adecuados a aquel personal que, como consecuencia de haber sufrido en la misma un accidente laboral resulta con su capacidad física disminuida.

Artículo 42º .- JUBILACION.-

El trabajador podrá jubilarse a los 64 años de edad con el 100 por 100 de los derechos pasivos, siempre que la empresa contrate a otro trabajador con un contrato de igual naturaleza al extinguido por jubilación, en los términos del ANE y del Decreto de Desarrollo.

Artículo 43º .- COMPLEMENTO DE JUBILACION.-

La empresa, a los trabajadores que se jubilen dentro de los tres meses siguientes a cumplir los 64 años de edad y lleven más de diez años prestando servicio en la misma, les concederá un premio extraordinario de jubilación de la siguiente cuantía:

Diez años de servicio :	27.000 Ptas.
Quince años de servicio :	42.500 Ptas.
Veinte años de servicio :	85.000 Ptas.

Artículo 44º.- PRESTAMOS AL PERSONAL.-

El personal con más de un año de antigüedad podrá solicitar de la empresa en concepto de anticipo, un máximo de 75.000 ptas. La empresa, en todo caso, no concederá sino un máximo de dos préstamos mensuales. La amortización se efectuará en el periodo de un año.

La elección de las personas destinatarias de los préstamos será efectuada por el comité de empresa, sin que un mismo trabajador pueda solicitar un nuevo préstamo sin tener liquidado el anterior. En el supuesto de cese del trabajador en la empresa, ésta podrá deducir lo pendiente de la liquidación de partes proporcionales.

Artículo 45º.- SERVICIO MILITAR.-

El personal que estuviera realizando el servicio militar, de forma voluntaria u obligatoria, tendrá derecho al cobro de las pagas de verano, Navidad, participación en Beneficios y Festividad de Ntra. Sra. del Pilar las que se abonarán en su fecha de devengo.

CAPITULO V .- ASCENSOS, TRASLADOS Y EXCEDENCIAS.-**Artículo 46º.- ASCENSOS, TRASLADOS Y EXCEDENCIAS.-**

ASCENSOS.- Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza

TRASLADOS.- Se estará a lo dispuesto en el Estatuto.

EXCEDENCIAS.- El trabajador afecto al presente Convenio con una antigüedad en la empresa de un año tendrá derecho a que se le conceda excedencia por un periodo mínimo de 6 meses y máximo de cinco años. Para acogerse a otra excedencia voluntaria el trabajador deberá cubrir un nuevo periodo de dos años de servicio efectivo en la empresa.

Se dará preferencia a los trabajadores de la empresa para cubrir cualquier vacante que pueda producirse, siempre que reúna los requisitos y condiciones establecidas para el puesto por la normativa vigente.

Artículo 47º.- PRENDAS DE TRABAJO.-

Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio y serán facilitadas por la empresa por un año de duración, excepto en las que se especifique otra cosa. Serán de medida industrial.

Dichas prendas serán las que a continuación se detallan, según las siguientes categorías:

Encargados: Un uniforme de invierno y un par de botas. Un uniforme de verano y un par de zapatos.

Conductores: Un uniforme de invierno compuesto por: primer año, pantalón y anorak; otro año, pantalón y jersey, y todos los años, un par de botas, un buzo y una gorra. Un uniforme de verano compuesto por: pantalón, chaqueta, gorra y un par de zapatos de verano, y el año siguiente lo mismo, sustituyendo la chaqueta por dos camisas. Una cazadora de cuero cada tres años. Un par de guantes.

Peones : Un uniforme de invierno compuesto por: primer año, pantalón y anorak, otro año, pantalón y jersey, y todos los años un par de botas y una gorra. Un uniforme de verano compuesto por: pantalón, chaqueta, gorra y un par de zapatos de verano y al año siguiente lo mismo, sustituyendo la chaqueta por dos camisas. Un impermeable cada tres años. Un par de botas de agua cada dos años. Un par de guantes de goma cada dos años. Además un par de guantes idóneos para los trabajos de recogida y limpieza, que se renovará cuando se precise por su deterioro.

Alcantarillado : Todo el personal afecto al alcantarillado, tanto conductores como peones, tendrán la misma ropa que los de las categorías anteriores respectivamente, más la ropa especial que a continuación se detalla: Un traje especial de plástico (en sustitución del impermeable), un par de botas especiales, un par de botas altas de goma, un casco protector y una careta anti-gás con oxígeno.

Peones de noche: tira reflectante en el pantalón.

De lo expuesto anteriormente se presentarán muestras al comité.

Artículo 48º .- SERVICIOS MEDICOS.-

Los Servicios Médicos de la Empresa se establecerán de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 49º .- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-

Se estará en lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad e Higiene.

Artículo 50º .- ACCION SINDICAL.-

Derechos y garantías sindicales.- Se reconoce y acepta la totalidad del contenido ESTABLECIDO EN EL Acuerdo Marco Interconfederal (CEOE y UGT) firmado con fecha 5 de enero de 1980 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 21, de fecha 24 de Enero de 1980, así como lo recogido en el ANE y normas complementarias y futuras, desde su entrada en vigor.

Artículo 51º.- CUOTA SINDICAL.-

La empresa, a requerimiento de los trabajadores afiliados a alguna de las centrales sindicales firmante del ANE, descontará de la nómina mensual el importe de la cuota sindical correspondiente, para ello deberán, en todo caso, cumplirse las condiciones y requisitos previstos en el apartado 6.1 del propio ANE.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

Primera. Anexos. - Los anexos que se unen al presente Convenio forman parte del mismo y tienen fuerza de obligar.

Segunda. Pago de haberes. El pago de haberes se efectuará mediante dos anticipos quincenales, liquidándose la mensualidad dentro de los quince días siguientes de vencido el mes anterior, por transferencia bancaria.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

CATEGORIA	Salario base	plus a asistencia	plus actividad	julio	Navidad	bene-ficios	vaca-ciones
peón (día)	1.211	353	305	29.928	29.928	14.966	59.697
peón especializado /día/	1.227	353	305	30.434	30.434	15.218	60.204
conductor (día)	1.271	353	590	31.288	31.288	15.646	68.859
oficial 2º admvº (día)	1.271	353	590	31.288	31.288	15.646	68.859
capataz (día)	1.271	353	590	31.288	31.288	.646	68.859
capataz conductor (día)	1.412	353	607	35.371	35.371	17.684	74.662
subencargado (día)	1.496	353	607	38.092	38.092	19.045	76.816
encargado (día)	1.593	353	624	40.812	40.812	20.404	82.902

PLUS DE TRANSPORTE:

Centro de trabajo sito dentro de la Ciudad: 193 pesetas diarias

Centro de trabajo sito en el km. 2,7 de la cra. de Castellón: 278 pesetas diarias.

A N E X O II

RETRIBUCION TRABAJO EN FESTIVO

ANTIGUEDAD	Peón día	Peón noche	Peón esp.día	Peón esp. noche	Capataz y Cond.día	Capataz y Cond. noche
0 %	4.778	5.080	4.819	5.127	5.574	5.891
5 %	4.900	5.201	4.942	5.250	5.701	6.020
10 %	5.020	5.321	5.065	5.372	5.828	6.145
15 %	5.141	5.442	5.187	5.495	5.954	6.273
22 %	5.309	5.613	5.359	5.666	6.131	6.450
29 %	5.479	5.781	5.532	5.837	6.310	6.628
36 %	5.649	5.952	5.702	6.010	6.488	6.806
43 %	5.818	6.119	5.875	6.181	6.666	6.983
50 %	5.989	6.290	6.047	6.355	6.844	7.160
57 %	6.156	6.459	6.218	6.525	7.022	7.340

ANEXO III

DISPOSICION PRIMERA.

En relación con la festividad de San Martín de Porres del día 3 de Noviembre de 1.983, se hace constar expresamente que la Empresa abonará a cada trabajador que desarrolló su trabajo en tal fecha, las diferencias de retribución que existan entre lo que realmente se abonó y el valor que dicho día hubiera tenido en 1.983 de haberse considerado como trabajado en festivo.

DISPOSICION SEGUNDA.

El Comité de Empresa se compromete a desistir expresamente, ante la Magistratura de trabajo nº 2, de las de Zaragoza, del Conflicto Colectivo nº 5056/84 instado con motivo de la jornada laboral a partir de la Ley 4/1983 sobre jornada máxima, desistiendo tanto de la acción ya iniciada como de cualquier otra, individual o colectiva, de reconocimiento de derecho o de cantidad, referentes al mismo asunto, que en el futuro se pudiera emprender.

DISPOSICION TERCERA.

Las dos anteriores disposiciones de este Anexo han sido libremente pactadas por los firmantes del presente Convenio Colectivo, incorporándose al mismo como parte de él y con igual fuerza de obligar.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

CATEGORIA	Salario base	plus a sistencia	plus actividad	julio	Navidad	beneficios	vaca- ciones	BRUTO ANUAL
peón (día)	1.211	353	305	29.928	29.928	14.966	59.697	785.004
peón especializado /día/	1.227	353	305	30.434	30.434	15.218	60.204	792.951
conductor (día)	1.271	353	590	31.288	31.288	15.646	68.859	898.450
oficial 2º admvº (día)	1.271	353	590	31.288	31.288	15.646	68.859	898.450
capataz (día)	1.271	353	590	31.288	31.288	.646	68.859	898.450
capataz conductor (día)	1.412	353	607	35.371	35.371	17.684	74.662	973.932
subencargado (día)	1.496	353	607	38.092	38.092	19.045	76.816	1.015.653
encargado (día)	1.593	353	624	40.812	40.812	20.404	82.902	1.071.097

PLUS DE TRANSPORTE:

Centro de trabajo sito dentro de la Ciudad: 193 pesetas diarias

Centro de trabajo sito en el km. 2,7 de la cra. de Castellón: 278 pesetas diarias.

Núm. 7.225

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 239 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de María del Mar-Ana Alegre Aragüés, contra sociedad cooperativa limitada "Stilpark", por despido, se ha dictado providencia de fecha 18 de mayo de 1984 del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; del anterior escrito, únase a los autos de su razón previo desarchivo de los mismos, y visto su contenido, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo el día 20 de junio de 1984, a las 9.30 horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí." (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa apremiada sociedad cooperativa limitada "Stilpark", por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 18 de mayo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. El Secretario.

Núm. 7.226

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo del número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 273 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Anastasio Benito Sánchez, contra sociedad cooperativa limitada "Stilpark", por despido, se ha dictado providencia de fecha 24 de mayo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; del anterior escrito, únase a los autos de su razón previo desarchivo de los mismos, y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo el día 19 de junio de 1984, a las 9.30 horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí." (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa apremiada sociedad cooperativa limitada "Stilpark", por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 7.231

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 240 de 1984 a instancia de Josefa Oliveros Alcaine y otros, contra "Discotecas Aragonesas", S. A., sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y visto su contenido, cítese a

las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 18 de junio de 1984, a las 9.30 horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada "Discotecas Aragonesas", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1984. El Magistrado, Heraclio Lázaro de Miguel. El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 7.379

LITUENIGO

Se anuncia pública subasta para el arrendamiento de una vivienda propiedad de este Ayuntamiento, por un tipo de licitación, en alza, de 70.000 pesetas anuales.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría municipal, en donde estará expuesto al público por un plazo de quince días para posibles reclamaciones.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento el día 22 de junio, a las 20.00 horas.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que consta en el expediente correspondiente.

Lituénigo a 2 de junio de 1984. — El Alcalde. — El Secretario.

Núm. 7.254

MEQUINENZA

Aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión del día 25 de mayo el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de la obra "tercera y cuarta fase de urbanización de la plaza U", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Mequinenza, 29 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.244

PASTRIZ

Se convoca concurso para la contratación del cultivo intercalar de maíz en una superficie de diez hectáreas, aproximadamente, enclavada en la finca denominada "Mejana del Lugar", sita en este término municipal, en la margen derecha del río Ebro, propiedad de este Ayuntamiento, consorciada con el ICONA, por el plazo de tres años.

El tipo de tasación se fija en 7.000 pesetas por hectárea y año, en alza.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil al en que finalice el plazo para presentar proposiciones, a las diecinueve horas.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días para su examen y formular reclamaciones.

Pastriz, 29 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.244 bis

PASTRIZ

Por acuerdo municipal se convoca a concurso para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio en esta localidad y su traslado al vertedero, por el plazo de un año, prorrogable.

El tipo de licitación, a la baja, se fija en la cantidad de 360.000 pesetas anuales.

Garantías: Provisional para tomar parte en el concurso, 5.000 pesetas.

Definitiva: 15.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil al en que finalice el plazo para presentar proposiciones, a las 19.30 horas, o al siguiente si aquél fuese sábado.

El pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días para su examen y oír reclamaciones.

Pastriz, a 25 de mayo de 1984. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.058

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 290 de 1984, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 290 de 1984, seguidos a instancia del "Banco Exterior de España", sociedad anónima, de esta vecindad (paseo Independencia, 5-7), representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el Abogado don José-María García Belenguer, contra don Joaquín Soria Marquet, mayor de edad, vecino de Carriñena (calle Arrabal Alto, número 7), representado por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y dirigido por el Letrado don Ismael Gracia Bardají, y contra don César Soria Navarro, mayor de edad, de esta vecindad (carretera de Valencia, kilómetro 7), declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por el ejecutado personado don

César Soria Navarro, con base en la pluspetición, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución despachada a instancia del "Banco Exterior de España", S. A., contra el citado y el también demandado en rebeldía don Joaquín Soria Marquet, haciéndole trance y remate hasta la total efectividad de la suma de 320.957 pesetas, e intereses legales desde el 16 de febrero último hasta su pago, con imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Rubricado.)

Y para notificación al demandado rebelde don César Soria Navarro, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.131

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 42 de 1984, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Nueva Montaña Quijano", S. A., contra "Forjas de Elgóibar", S. A., representada por el Procurador señor Isiegas, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Dos tornos marca "Geminis", 435, de 1,5 metros, entre 8 CV; en 2.736.000 pesetas.

Un torno marca "Geminis", 435, de 1 metro, entre 8 CV. N. A.

Un torno marca "Geminis", 830, de 1 metro, entre 16 CV. N. A.

Un torno marca "Geminis", 650, de 1 metro, entre 16 CV; en 1.420.000.

Un torno marca "Geminis", 650, de 1,5 metros, entre 16 CV; en 1.365.000.

Dos tornos marca "Geminis", 650, de 1 metro, entre 20 CV; en 2.730.000.

Un torno marca "F. Zumárraga", CHZ, de 1 metro, entre 5 CV; en 702.000.

Un torno marca "Zubal", de 1 metro, entre 5 CV; en 600.000.

Un torno marca "Ciclotor", CE-10, de 850 milímetros; en 3.675.000.

Un taladro automático, múltiple; en 1.875.000.

Un taladro marca "Ibarmia", de columna. N. A.

Tres taladros radiales, marca "Oerlikon"; en 492.000.

Un taladro marca "Barnao", de 265 milímetros. N. A.

Un taladro automático, marca "Danobat"; en 3.033.000.

Un taladro especial, vertical. N. A.

Un taladro radial, MR. 50; en 3.360.000.

Un taladro radial, marca "Tago", 900.20; en 790.000.

Un taladro marca "Ibarmia", 35; en 128.000.

Un taladro marca "Anjo", TC. 50; en 220.000.

Un taladro marca "Anjo", TC. 32; en 153.000.

Un taladro columna, 40. A; en 230.000.

Un turbocalefactor para gasóleo. N. A.

Un marcador de bridas; en 274.000.

Un torno marca "Maximat", V. LO. P380 V.; en 255.000.

Una desbastadora metalgráfica; en 40.000.

Una máquina de ensayos, marca "Hoytón"; en 1.067.000.

Un péndulo marca "Charpy Hoyton"; en 341.000.

Un detector de grietas, MO-180; en 1.350.000.

Una máquina de ensayos dureza, marca "Hoyton", 3000; en 188.000.

Un torno marca "Guruzpe", 1500; en 1.635.000.

Un torno monopolea, M-2-1500; en 465.000.

Un torno paralelo, M-2; en 690.000.

Un torno PR 600.2000; en 719.000.

Un torno paralelo, super A, 1500; en 956.000.

Un torno marca "Abate", K-20K-450; en 323.000.

Una fresadora vertical, marca "Sarbe", PV-3; en 60.000.

Una fresadora marca "Feve", 5110606; en 610.000.

Una fresadora vertical, 4 V; en 1.400.000.

Una fresadora vertical, rígida, 5 V; en 1.728.000.

Una fresadora copiadora, marca "Ecomil", 3100; en 6.960.000.

Una máquina electroerosión, BA-SOI-T06; en 6.075.000.

Una máquina electroerosión, BA-Zaspi; en 11.227.000.

Una desbarradora de la marca "Casaló", DC. N. A.

Una limadora marca "Saba", L. 1000; en 813.000.

Una máquina de afilar sierras circulares; en 720.000.

Un quemador automático, máquina, marca "Bravo", N. A.

Una tina para templar; en 120.000.

Un compresor marca "A.B.C.", CV 10; en 243.000.

Un compresor XLE 2X-H7; en 6.395.000.

Un compresor XLE 10X7; en 6.082.000.

Un compresor marca "Aircor", D 75 73.208; en 698.000.

Un grupo compresor, marca "A.B.C.", XG; en 90.000.

Una báscula automática, marca "Arisó", A 35 3000; en 231.000.

Una báscula automática, marca "Arisó", A 31; en 75.000.

Una báscula plataforma, de 50 toneladas; en 570.000.

Una instalación completa del sistema de aguas en toda la factoría; en 12.000.000.

Un desendurecedor, DI 100; en 1.077.000.

Una torre refrigeración, SG 80; en 300.000.

Una instalación completa de aire en toda la factoría; en 6.750.000.

Un refrigerador H-42, y un purgador; en 880.000.

Una instalación de ascensor en la factoría. N. A.

Una instalación completa de aspirador de humos en toda la factoría. N. A.

Un torno de la marca "Geminis", 435, de 1 metro; en 100.000.

Un taladro marca "Ibarmia", de columna; en 75.000.

Un turbocalefactor para gasóleo; en 70.000.

Una instalación completa de aspirador de humos; en 2.000.000 de pesetas.

Dichos bienes se encuentran en la industria demandada, domiciliada en camino de Cogullada, sin número, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.349

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 402 de 1984-A se tramitan en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Antonio Melero Martínez, mayor de edad, viudo, que tuvo su domicilio en Calatayud (calle Gotor, número 11, tercero), en reclamación de 357.249 pesetas de principal y 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y contra otros, y hallándose el referido en ignorado paradero se le cita de remate por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Se hace constar ha sido practicado el embargo en estrados de este Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.635

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.827 de 1983-C se tramita expediente de suspensión de pagos de don Gerardo García González y doña Carmen Morer Oriol, representados por el Procurador señor Bibián, en cuyo expediente se ha dictado con esta fecha auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

"Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado en estos autos por el acreedor don José-Luis Cantalapiedra, fecha 11 de abril, en el acto de la Junta, y que obra unido a los autos, mandando a los interesados a estar y pasar por él, y librese mandamiento a los Registros Mercantil y de la Propiedad correspondientes, y dése a esta resolución y acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído de iniciación de este expediente, librando edicto al "Boletín Oficial" de la provincia y publicándose en el tablón de anuncios de este Juzgado, participándolo a los Juzgados de igual clase de esta capital y Magistraturas del Trabajo. Cese la intervención judicial designada.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, de que doy fe. Rafael Soteras. — Ante mí, Fernando Paricio." (Rubricados).

Y a los fines establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, he acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.551

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 1.136-82-C, a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña María-Dolores Bielsa Beltrán y don Alfonso Feixa Bielsa, cuyo paradero se desconoce, en reclamación de 19.790 pesetas de principal y 15.000 pesetas más para intereses y costas, por la presente se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, dado su paradero desconocido.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.755

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de los de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 277 de 1984-B, promovidos por "Banco Popular Español", S. A., representada por el Procurador señor Ponzel, contra don Federico Otegui Martínez y doña María-Luisa Hidalgo Barquero Suárez de Venegas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, tiene acordado citar de remate a dichos codemandados por medio de la presente, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándoles que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate ordenada a don Federico Otegui Martínez y doña María-Luisa Hidalgo Barquero Suárez de Venegas, expido la presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.552

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 326 de 1984-C, a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Jesús Violeta Martínez y doña Carmen Romero Torralba, cuyo paradero se desconoce, en reclamación de 362.928 pesetas de principal y 145.000 pesetas más para intereses y costas, por la presente se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, dado su paradero desconocido.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.620

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 232 de 1983-B se sigue expediente de dominio, a instancia del Procurador señor San Pío, en nombre y representación de Benjamín Río Villega, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Zaragoza, casado con María-Jesús Martín Zaragozano, domiciliado en Zaragoza (calle Delicias, número 50), sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Zaragoza, en su calle Caspe, 65-67, piso cuarto, letra C, en la cuarta planta alzada interior, con una superficie útil de 53,84 metros cuadrados, que linda: por la izquierda, entrando, con finca de los hermanos Pamplona; por la derecha, con Manuel Tabuena; por el fondo, con el patio de luces posterior, cubierto en forma de terraza, y por el frente, con el rellano y con los pisos letras A y B. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6,4 %.

En providencia de esta fecha se ha acordado citar, por tercera y última vez, por medio del presente, a Virginia Río Villega, en concepto de causahabiente del titular registral del piso objeto del expediente, Enrique Río Villega, para que en término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado y expediente referenciado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.760

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.483 de 1983-B, se tramita declaración de herederos "ab intestato" de la causante María-Teresa Ruiz Mogollón, hija de Pablo y de Dolores, que falleció en Zaragoza, de donde era natural y vecina, en estado de soltera, el 9 de mayo de 1982, sin dejar descendencia, habiendo otorgado testamento en 25 de noviembre de 1971, ante el Notario de Zaragoza don Luis Burbano Zaboray, instituyendo única heredera a su tía carnal doña Pilar Mogollón Ollés, que falleció en

Zaragoza el 27 de febrero de 1980, en estado de soltera, solicitándose la herencia por su prima Concepción-Maria-Teresa González Ruiz, para que sea declarada heredera, y sus cuatro hermanos de ésta, Flora-Eugenia, Juan-Antonio, José-Luis-Pablo y María-Teresa González Ruiz, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.761

JUZGADO NUM. 3**Cédula de emplazamiento**

El Ilmo. señor don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en el juicio declarativo de mayor cuantía número 1.731 de 1983-B, seguido a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Alfonso Martínez Minguillón y doña Ana-María López Soláns, domiciliados últimamente en calle Sáinz de Varanda, número 17, de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.500.989 pesetas, ha acordado emplazar a los referidos demandados para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en forma legal ante este Juzgado, personándose en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen en el plazo expresado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndoles saber al propio tiempo que tienen en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias simples de demanda y de los documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados referidos, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

Núm. 7.136

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.016 de 1981-C, seguido a instancia de "Promociones y Financiaciones Aida", S. A., representado por el Procurador señor Andrés, contra Luisa Camarasa Boira, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de julio de 1984-C, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a

los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Casa de planta y piso, con corral detrás, en Alguaire (Lérica) con una superficie de 115,2 metros cuadrados, registrada al tomo 1.937, folio 227, finca número 4.291. Valorada en 165.000 pesetas.

El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 7.241

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.512 de 1984, seguido a instancia de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Emilio Gamito Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; que no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Emilio Gamito Sánchez, con domicilio en Villafranca de Gudiñana (calle Sangelén, 30), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca "DKW", motor Mercedes, matrícula BA-0331-E, en buen estado de funcionamiento; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 6.987

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de septiembre de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes objeto de división a que se refiere el juicio de mayor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 12-A de 1983, instados por doña Pilar Monreal Gracia, representada por el Procurador señor Juste, contra doña María Guerrero Manterola y otros, representados por el Procurador señor Alfaro Gracia, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá

hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad de las fincas y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia:

Casa de planta baja, con corral, en la calle Orense, número 30, de Zaragoza, de 117 metros cuadrados de superficie, de los que según título están construidos 64,60 metros cuadrados y el resto corresponde a corral. Inscrita al tomo 1.762, libro 661, finca número 24.971. Valorada en 1.636.499 pesetas.

Casa en calle Casta Alvarez, número 72, de superficie según título de 75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 397, folio 148, finca número 2.365. Valorada en 1.585.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.122

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sanchez-Cruz, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 147 de 1982, instado por la entidad mercantil "Martini & Rossi", representada por el Procurador señor Alonso, contra don José-Enrique Gimeno Cubero, mayor de edad, casado, vecino de Illueca y su calle Benedicto XIII, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien embargado a dicho demandado don José-Enrique Gimeno Cubero, declarado en rebeldía, en reclamación de 230.915 pesetas:

El derecho de traspaso de un establecimiento, sito en Benedicto XIII, número 1, propiedad de don Mariano Asensio Minguet, de Illueca. Tasado en 500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, y se hace saber a los posibles licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que deberán presentar el documento nacional de identidad.

Calatayud a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José-Manuel Bandrés. El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 7.176

JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil del sumario 234 de 1980-A, por robo, contra Manuel Blasco Agustín, vecino de esta ciudad (barrio Santa Isabel, 252), se hace saber que se ha señalado el día 25 de junio próximo, a las diez horas, para la celebración de segunda subasta del vehículo embargado a dicho penado, y que es el siguiente:

"Seat-600", matrícula Z-44.421; tasado en 20.000 pesetas.

Se hace saber a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja que se hace del mismo del 25 %; se podrá ceder el remate a un tercero; deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio citado; presentarán el documento nacional de identidad. El vehículo se encuentra en poder del penado.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado-Juez, César Dorel. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 7.146

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 53 de 1983, instado por "Compañía Financiación Grandes Almacenes", representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Montserrat Salas Bondía (calle Horno, núm. 5, cuarto), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un televisor en blanco y negro, marca "Aspes", de 26 pulgadas; valorado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", de unos 275 litros de capacidad; valorado en 6.000.

Un mueble librería con diversos departamentos abiertos y cerrados, de 2,10 por 2,10 metros aproximadamente; valorado en 12.000.

Una lavadora superautomática, marca "Fagor"; valorada en 9.000.

Total, 34.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de junio, a las 12.00 horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 7.147

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 227 de 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Felipe García Morata, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don J. Garcés Ballesteros, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 5.655, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 106, de fecha 1 de mayo de 1984.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 2 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 7.148

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 14 de 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Mutua de Accidentes de Zaragoza", representada por el Procurador señor García Anadón, contra Pascual García Lahoz, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 3.787, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 76, de fecha 2 de abril de 1984.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 2 de julio próximo, a las 10.30 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 7.149

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 135 de 1983, seguido a instancia de don Justo Miguel Navarro Beltrán, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Juio Checa Guallar y doña Emilia Gómez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a su venta, en segunda y pública subasta y con rebaja del 25 %, los bienes relacionados en el edicto número 5.647, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 107, de 12 de mayo de 1984, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.978

JUZGADO NUM. 5

Notificación de sentencia

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 394 de 1983, a instancia de "Ferreteras del Norte", S. L., representada por la Procuradora de los Tribunales señora Uriarte González, contra "Hijos de Antonio Royo", S. R. C., sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y el fallo son como siguen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1984. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 394 de 1983, seguidos entre partes: de la una y como demandante, "Ferreteras del Norte", S. L., de esta vecindad, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González y defendida por el Letrado don Ignacio de Andrés Aguerri, y de la otra, como demandada, "Hijos de Antonio Royo",

S. R. C., de esta vecindad y en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por "Ferreteras del Norte", S. L., representada por la Procuradora de los Tribunales señora Uriarte, contra "Hijos de Antonio Royo", S. R. C., debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la suma de 38.370 pesetas e intereses legales de dicha suma desde la interpelación de la demanda, y con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia. Y dada la rebeldía de la demandada, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo." (Firmado, rubricado y sellado con el del Juzgado).

Y para que conste y sirva de notificación personal de sentencia a la demandada "Hijos de Antonio Royo", S. R. C., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el tablón de edictos de este Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.150

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 96 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Afrodísio Fernández García, contra don Angel Araís Gabaldón, vecino de Sardanyola (Barcelona), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes, con rebaja del 25 % del precio de su valoración:

Un vehículo marca "Seat", modelo 127, matrícula B-2852-DL; valorado en 150.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 8, entresuelo), he señalado el día 27 de junio próximo, a las 10.00 horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el vehículo se halla en poder del demandado don Angel Araís Gabaldón, avenida Mediterráneo, 18, 4.º C, de Sardanyola (Barcelona).

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil,

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.